



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2012, el Dictamen N° 040-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 26 de julio del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre acta de donación y recepción de bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Cooperación Técnico Belga – CTB, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°138-2012-MPH/21.24/PATR, de fecha 12 de abril del 2012 el CPC. Héctor Mancilla Ramos – Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, mediante el cual remite al Secretario General el Acta de Donación de Bienes de la Cooperación Técnica Belga – CTB, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que consta de una computadora con todos sus accesorios, en estado nuevo de acuerdo al Acta de verificación de la Unidad, la misma que se ha destinado a la Oficina de CEMOPAJ de la Sub Gerencia de Defensoría y Salud, para su aprobación respectiva;

Que, en el marco del Programa "Prevención del Consumo de Drogas y Rehabilitación de los Toxicómanos Fase II" se efectuaron adquisiciones de diversos bienes muebles, al amparo del Manual de Procedimientos de Programas y Proyectos en congestión entre Bélgica y Perú, que rige las compras de los activos fijos adquiridos con fondos del Programa a nombre de la Cooperación Técnica Belga – CTB;

Que, mediante Oficio N°057-2012-MPH-A/37, de fecha 14 de mayo del 2012, la Mag. Doris Salome Valdivia Santolalla, señala que la Cooperación Técnica Belga como entidad cooperante y aliado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, realizó la donación de 01 equipo de computo acompañado de los accesorios correspondientes, cuyo destino fue el Área de CEMOPAJ, el mismo que se halla adscrito a la Sub Gerencia de Defensoría y Salud, para lo cual otorga la conformidad siendo necesario hacer la recepción oficial y luego ingresar el bien en el inventario general del la Institución Edil;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 040-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, APROBAR la donación y Recepción de Bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Cooperación Técnica Belga – CTB, la misma que consta en un equipo de cómputo nuevo acompañado de



los accesorios respectivos, cuyo destino fue el Área de CEMOPAJ, adscrito a la Sub Gerencia de Defensoría y Salud, con la finalidad de dar cumplimiento con el objeto que tiene el Programa Regional de Prevención del Consumo de Drogas de Huamanga, en el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional N°002-PER/06/01/111-2010. Asimismo apruébese el acta de donación y recepción.


**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTIN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Ing. Guido Palomino Hernandez  
ALCALDE (e)